

A la atención: **Subdirectora General de Planificación y Gestión Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias**

Asunto: **Inicio reparto de nuevos guantes de cacheo y requisa**

Alberto Téllez Martínez, en calidad de Secretario Salud Laboral y miembro del Comité Ejecutivo de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, como mejor proceda,

EXPONE

Primero. – En fechas recientes han llegado a los distintos centros penitenciarios y de inserción dependientes de esa Secretaría General los nuevos guantes de cacheo y requisa que fueron seleccionados por el Grupo de Trabajo creado al efecto, dependiente de la Mesa Delegada de IIPP.

Segundo.- Desde esa Subdirección General se envió un correo electrónico a los centros indicando que antes de proceder al reparto de los guantes entre los funcionarios era necesario llevar a cabo la recepción de los mismos por la Intervención Delegada provincial.

Asimismo, en ese correo se señalaba que, una vez realizada esa recepción, había que esperar al Ok de esa Subdirección General para realizar el reparto de los guantes.

Tercero.- En la reunión de la Comisión de Seguimiento del PEAFa celebrada el pasado 16 de diciembre, a pregunta de las organizaciones sindicales la representación de la Administración indicó que, en todo caso, los guantes deberían estar repartidos antes de la ejecución del vigente concurso de traslados niveles 15 al 22.

Cuarto.- El pasado 14 de enero se realizó la propuesta de ejecución de puestos de trabajo del mencionado concurso, y según indicó la Administración la previsión es que la resolución del mismo se publique en el BOE la segunda semana de febrero, fecha a partir de la cual se empezarán a producir los traslados de funcionarios entre centros.

Posteriormente se nombrará de carrera a los funcionarios de la OEP de Ayudantes del año 2018, como los consiguientes movimientos, y es previsible que también haya algún movimiento entre los pertenecientes a la OEP del año 2019.

Quinto.- Tal y como ya se indicó a la Administración en la reunión antes citada de la Comisión de Seguimiento del PEAF, es fundamental, para evitar más dilaciones innecesarias, que los guantes se puedan repartir antes de que comiencen a producirse esos traslados de funcionarios entre centros, para tratar de reducir las incidencias con la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que una parte muy importante de los destinatarios de los guantes están afectados por alguno de esos movimientos de personal.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se den las instrucciones necesarias a todos los centros penitenciarios y de inserción social para que se inicie el reparto de los nuevos guantes de cacheo y requisa de forma inmediata, antes de la ejecución de los movimientos de personal señalados en el cuerpo de este escrito.

Todo ello en Picassent (Valencia) el 20 de enero de 2021.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral Acaip

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

Datos del representante:

Número de registro: REGAGE21e00000394544
Fecha y hora de presentación: 20/01/2021 13:21:21
Fecha y hora de registro: 20/01/2021 13:21:21
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0044541 - Subdirección General de Planificación y Gestión Económica
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Inicio reparto de nuevos guantes de cacheo y requisa

Expone: Alberto Téllez Martínez, en calidad de Secretario Salud Laboral y miembro del Comité Ejecutivo de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica secretariasaludlaboral@acaip.info, como mejor proceda,

EXPONE

Primero. – En fechas recientes han llegado a los distintos centros penitenciarios y de inserción dependientes de esa Secretaría General los nuevos guantes de cacheo y requisa que fueron seleccionados por el Grupo de Trabajo creado al efecto, dependiente de la Mesa Delegada de IIPP.

Segundo.- Desde esa Subdirección General se envió un correo electrónico a los centros indicando que antes de proceder al reparto de los guantes entre los funcionarios era necesario llevar a cabo la recepción de los mismos por la Intervención Delegada provincial.

Asimismo, en ese correo se señalaba que, una vez realizada esa recepción, había que esperar al Ok de esa Subdirección General para realizar el reparto de los guantes.

Tercero.- En la reunión de la Comisión de Seguimiento del PEAFA celebrada el pasado 16 de diciembre, a pregunta de las organizaciones sindicales la representación de la Administración indicó que, en todo caso, los guantes deberían estar repartidos antes de la ejecución del vigente concurso de traslados niveles 15 al 22.

Cuarto.- El pasado 14 de enero se realizó la propuesta de ejecución de puestos de trabajo del mencionado concurso, y

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

según indicó la Administración la previsión es que la resolución del mismo se publique en el BOE la segunda semana de febrero, fecha a partir de la cual se empezarán a producir los traslados de funcionarios entre centros.

Posteriormente se nombrará de carrera a los funcionarios de la OEP de Ayudantes del año 2018, como los consiguientes movimientos, y es previsible que también haya algún movimiento entre los pertenecientes a la OEP del año 2019.

Quinto.- Tal y como ya se indicó a la Administración en la reunión antes citada de la Comisión de Seguimiento del PEAFA, es fundamental, para evitar más dilaciones innecesarias, que los guantes se puedan repartir antes de que comiencen a producirse esos traslados de funcionarios entre centros, para tratar de reducir las incidencias con la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que una parte muy importante de los destinatarios de los guantes están afectados por alguno de esos movimientos de personal.

Solicita:

Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se den las instrucciones necesarias a todos los centros penitenciarios y de inserción social para que se inicie el reparto de los nuevos guantes de cacheo y requisas de forma inmediata, antes de la ejecución de los movimientos de personal señalados en el cuerpo de este escrito.

Documentos anexados:

Solicitud inicio reparto guantes - Solicitud inicio reparto guantes.pdf (Huella digital: fe3082a2550cc2a3e4efa94434c1a133cc0b9434)

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.